



# **DECRETO EXENTO Nº 1246**

VALPARAÍSO, 10 de diciembre de 2024.

# **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto N° 18, de 3 de junio de 2020, que crea una Asignación denominada Programa de Resultados en Investigación o PRIN, que dispone que esta asignación beneficiará a todo funcionario de la Universidad, de planta o a contrata, independiente de su jornada laboral, que tengan productos de investigación, propiedad intelectual o creación artística, en los que se declare afiliación a la Universidad de Valparaíso y hayan postulado válidamente a la convocatoria anual que efectúe la Vicerrectoría de Investigación e Innovación (VRII), de acuerdo a las bases aprobadas por decreto del Rector que contendrá los requisitos específicos para su adjudicación.

2. El Decreto N° 10, de fecha 21 de marzo de 2024, que fija lineamientos de compatibilidad entre la asignación única de dirección estratégica creada por el decreto N° 162, de 2008, y la asignación del programa de resultados de investigación PRIN creada por el decreto N° 18, de 2020.

3.- El Oficio Ord. VRII N° 1561/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Vicerrector de Investigación e Innovación, dirigido al Prorrector, por medio del cual le solicita informar el monto presupuestado para el Programa de Resultados en Investigación PRIN 2025, con el propósito de generar el acto administrativo respectivo, indicando, asimismo, que para el año 2025 se mantendrán vigentes los mismos criterios definidos en la versión anterior, haciendo presente, que la Vicerrectoría de Investigación e Innovación se encuentra trabajando con el Consejo de Investigación con el afán de actualizar dichos criterios para que estos incentivos se encuentren mejor alineados con los instrumentos de financiación de la investigación en el sistema de educación superior y con las diferencias disciplinarias reconocidas por el sistema de ciencia y tecnología del país.

4.- El Oficio Ord. N° 133/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Prorrector al Vicerrector de Investigación e Innovación mediante el cual comunica que el monto presupuestado para el concurso PRIN 2025 asciende a \$550.000.000 (quinientos cincuenta millones de pesos).

Y vistos, además, lo dispuesto en el D.F.L N°6, de 1981 y en el D.F.L N° 147 de 1982, del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 1253 de 2017;en el D.E. 1546, de 2023; y en el Decreto N° 5 de fecha 14 de enero de 2021, del Ministerio de Educación.







## **DECRETO:**

**APRUÉBASE** las Bases de la Convocatoria del Programa de Resultados en Investigación PRIN 2025 de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la Universidad de Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:

# INICIO DE TRANSCRIPCIÓN



# BASES DEL PROGRAMA RESULTADOS EN INVESTIGACIÓN PRIN 2025

En el marco de la convocatoria **Programa Resultados en Investigación PRIN 2025**, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación invita a los/as funcionarios/as de la Universidad de Valparaíso a enviar los antecedentes sobre sus productos de investigación, innovación y creación artística, generados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Las solicitudes de asignación PRIN están abiertas a todo funcionario con nombramiento de la institución, académico y no-académico, de planta o contrata. No pueden postular en esta convocatoria *postdocs*, funcionarios a honorarios u otras personas sin vínculo contractual vigente con la UV.

Los productos considerados en la presente convocatoria corresponden a publicaciones, proyectos adjudicados de investigación e innovación, solicitudes y otorgamiento de patentes, creaciones artísticas u otros descritos a continuación.

Los productos declarados deben tener afiliación de la Universidad de Valparaíso.

Los valores asignados *a priori* a los diversos productos elegibles son los siguientes:

PUBLICACIONES	Valor
Publicación WOS Q1	\$1.200.000
Publicación WOS Q2	\$900.000
Publicación WOS Q3	\$600.000
Publicación WOS Q4 o sin cuartil	\$400.000
Carta al Editor WOS	\$90.000
Publicación SCOPUS Q1	\$900.000
Publicación SCOPUS Q2	\$600.000
Publicación SCOPUS Q3	\$400.000
Publicación SCOPUS Q4 o sin cuartil	\$300.000
Carta al Editor SCOPUS	\$60.000









VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Publicación ERIH PLUS		\$350.000
Publicación SCIELO		\$350.000
Autor de libro con inscripción ISBN que cumpla algur exigencias, alternativamente:  • publicado en editorial con reconocimiento i nacional  • publicado en una editorial con referato,  • publicado en editorial que cuente con comit	nternacional o	\$1.600.000
Autor de un capítulo de libro con inscripción ISBN que cumpla alguna de las exigencias señaladas para los autores de libros.  • Se considerarán como máximo dos capítulos por libro.		\$500.000
Editor/Coordinador de libro con inscripción ISBN que las exigencias señaladas para los autores de los libros	The second of the second secon	\$300.000
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN		
Proyectos Tipo 1 FONDEF (IDeA, IT) FONDECYT (Inicio, Regular), Exploración, FONDEQUIP, ANILLO de Investigación, INSTITUTO/NÚCLEO MILENIO (adjudicación y renovación), FIC, FRPD, FONIS, CORFO (Bien Público), FONDART (Convocatorias Creación Artística e Investigación), NIH-RO1	(Investigadores processo de Anillos de Institutos/Núcleos	rincipales en el le Investigación,
Proyectos Tipo 2 GEMINI, ALMA, ESO, COPEC, FOVI, CNTV, INACH, NAM	\$600.000 Investigador(a) Responsable	
Proyectos Tipo 3 CIENCIA PÚBLICA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PCI, ECOS, MEC, MATH AmSud, STIC AmSud, CLIMAT-AmSud, REDES	\$300.000 Investigador(a) Responsable	
Otros proyectos que la VRII se reserva el derecho de categorizar.	\$300.000 - \$1.200.0	000
PROPIEDAD INTELECTUAL		
Otorgamiento de Patente. Se considerarán aquellas patentes donde la UV tenga parcial, cuyo inventor sea funcionario UV, consider otorgamiento.		700









	\$500.000
Solicitud de patente publicada en diario oficial.	
CREACIÓN ARTÍSTICA	
Creación Artística.	\$300.000 -
Obra de creación artística que reconoce a la Universidad de Valparaíso	\$2.000.000
como institución responsable principal, con inscripción en el Centro de	•
Registros Integrados Nacionales si corresponde.	
(CRIN, https://crin.propiedadintelectual.gob.cl/).	
Ejemplos: Partituras, obras de teatro, obras musicales, materia	I
audiovisual, obras arquitectónicas y otras que la VRII valide.	
Se excluyen performances, actuaciones, presentaciones o similares.	

## **Consideraciones:**

- 1. PUBLICACIONES:
- Se consideran todas las publicaciones WOS (en bases de datos Science Citation Index Expanded; Social Sciences Citation Index; Arts & Humanities Citation Index), SCOPUS, SCIELO y ERIH PLUS.
- Se considera el cuartil de la revista que corresponde al Journal Impact Factor dependiendo de la base de indexación. En el caso de publicaciones indexadas en WOS, el cuartil se obtendrá desde JCR (Journal Citation Reports), y en el caso de publicaciones indexadas en SCOPUS, el cuartil se obtendrá desde SJR (Scimago Journal & Country Rank). Aquellas revistas que se encuentran indexadas en WOS o SCOPUS a la espera de su clasificación correspondiente, serán consideradas como WOS Q4/ SCOPUS Q4, respectivamente.
- En el caso de publicaciones y productos con más de un autor perteneciente a la UV que haya postulado al concurso, el monto asignado se divide entre las partes.
- Para publicaciones de artículos WOS, SCOPUS, SCIELO o ERIH PLUS lideradas con autoría principal o correspondiente por un funcionario de la UV, el monto por publicación aumentará en un 25%, y se asignará como adicional al autor principal o correspondiente de la publicación. En el caso de dos o más autores principales UV, el adicional se divide en iguales partes.
- Publicaciones con autor único solo se consideran si la UV es también la única universidad nacional indicada en las afiliaciones.









- Los Proceedings solo serán considerados si son publicados en revistas WOS o SCOPUS con indización y en forma de texto completo.
- Los tipos de documentos clasificados como material editorial, correcciones, traducciones, u otros similares en naturaleza no serán considerados para optar a beneficio de la presente convocatoria.
- Aquellas publicaciones que se encuentren como artículos en prensa o pre-publicados no serán consideradas en la presente convocatoria. La fecha decisiva para la consideración de un artículo en la presente convocatoria es la fecha de publicación definitiva.
- Se excluyen las publicaciones indexadas en la colección WOS-ESCI (Emerging Sources Citation Index) y Latindex.
- No se considerarán para este incentivo las publicaciones en revistas clasificadas como
  potencialmente depredadoras, listados a modo de ejemplo en
  <a href="https://beallslist.net/standalone-journals/">https://beallslist.net/standalone-journals/</a>. Se sugiere revisar la checklist de
  <a href="https://thinkchecksubmit.org/journals/">https://thinkchecksubmit.org/journals/</a> para elegir una revista para publicación.
- Para libros, las condiciones indicadas deben ser debidamente respaldadas por los investigadores a través de medios idóneos, íntegros y confiables, por ejemplo, documentos que certifiquen el referato o la existencia del comité editorial. El/la postulante deberá acompañar por medios electrónicos cualquier otro antecedente adicional que se requiera durante la validación de la información, en especial portada y datos completos de la publicación.
- En todos los casos se excluye la autopublicación.
- Los autores y/o editores de libros o capítulos de libros deben adjuntar el correspondiente respaldo al momento de la postulación, los que deben ser enviados a consultasprin@uv.cl.

# 2. PROYECTOS:

- Se consideran proyectos adjudicados a través de concurso público, con entrega de fondos al investigador responsable y una duración mínima de 6 meses.
- Los valores del incentivo serán otorgados solamente si la UV es institución principal responsable
- La convocatoria considera la fecha oficial de adjudicación. Se excluyen los proyectos postdoctorales FONDECYT o similares.









 En proyectos asociativos de tipo Anillo, Exploración, Núcleo o Instituto Milenio, se consideran los investigadores principales.

#### 3. PROPIEDAD INTELECTUAL:

- El incentivo será otorgado por resultado de investigación o desarrollo tecnológico protegido una sola vez, independiente de los lugares en que se haya concedido su protección.
- Si más de un investigador participó en la generación del producto de propiedad intelectual, la suma correspondiente a este será dividida en iguales partes entre los investigadores.

#### 4. CREACIÓN ARTÍSTICA:

- Productos de creación artística serán evaluados por una comisión de la VRII, constituida
  por el/la vicerrector/a de investigación e innovación, el/la director/a de investigación,
  el/la director/a de innovación y transferencia tecnológica y el/la directora de DIBRA, o
  quienes designen respectivamente. Se consultará a expertos en el área si se considera
  necesario.
- Si más de un investigador participó en la generación del producto de creación artística, la suma correspondiente a este será dividida en iguales partes entre los investigadores.
- Es fundamental demostrar con claridad la afiliación de la UV con los productos de creación artística presentados.

## Proceso de Asignación:

Todos los antecedentes y la elegibilidad de los productos serán verificados y validados por personal de la VRII y de DIBRA. La VRII se reserva el derecho de modificar la categoría de un producto postulado, en caso de que corresponda. En el caso de dudas, se solicitará información adicional al postulante vía correo electrónico, la cual debe ser remitida dentro del plazo 5 días hábiles desde la notificación por correo electrónico. En caso de que el postulante no remita los antecedentes en el plazo recién indicado, se evaluará la postulación con los antecedentes de que se disponga.

Luego, la nómina de productos aceptados y rechazados se comunicará a cada funcionario a través de la plataforma PRIN, para su aceptación final o apelación, si corresponde, en los plazos que la VRII informe. Posterior a este periodo, la VRII no recibirá ningún tipo de información adicional, ni aceptará apelaciones. Finalmente, el monto de la asignación individual será informado a través de la plataforma. Cualquier consulta sobre la convocatoria o sobre los antecedentes a incluir en el formulario debe ser dirigida al correo consultasprin@uv.cl.









## Bonificación por maternidad/paternidad

La Universidad de Valparaíso, como una manera de apoyar a sus funcionarias en su maternidad, considera una **bonificación de 20% adicional** a la sumatoria de productos PRIN, por quien haya gozado de permiso de prenatal, postnatal o posnatal parental de acuerdo con los artículos 195, 196 y 197 bis del Código del Trabajo. Este beneficio se podrá hacer valer dentro del plazo de dos años, contados a partir del embarazo.

El funcionario que haga uso del posnatal parental a partir de la séptima semana y por el máximo de tiempo que la ley permite, de acuerdo con el artículo 197 bis inciso octavo del Código del Trabajo, recibirá por una vez una bonificación de 5% adicional a la sumatoria de productos PRIN. Este beneficio deberá hacerse valer en el plazo de un año contado desde el momento en que se termina el goce del permiso en la modalidad indicada.

# Ajuste proporcional al presupuesto disponible

Si el total de las postulaciones finales validadas correspondiesen a un monto mayor al presupuestado por la UV, se realizará un ajuste proporcional al valor asignado a partir de \$1,000.000 por el porcentaje requerido para limitar la sumatoria de asignaciones al presupuesto aprobado para el concurso. El primer millón y asignaciones por debajo de este valor quedan exentos del ajuste.

El orden de cálculos y ajustes al monto asignado será:

- 1) Sumatoria de productos postulados, validados y considerados.
- 2) Sumatoria por primera autoría o correspondiente de publicaciones.
- 3) Sumatoria de bonificación por maternidad/paternidad.
- 4) Ajuste proporcional por limitación presupuestaria para montos que exceden \$1.000.000.

La Universidad de Valparaíso se reserva el derecho de modificar las reglas de bonificaciones y ajustes si la disponibilidad presupuestaria institucional lo hiciera necesario.

# Postulación:

- El canal oficial de comunicación del concurso PRIN es la página web de la VRII-UV (<a href="https://investigacion.uv.cl/">https://investigacion.uv.cl/</a>), sin perjuicio de recordatorios no vinculantes que se efectúen a través del correo electrónico institucional y a través de las redes sociales.
- Para participar de la convocatoria, se debe ingresar a la plataforma PRIN ubicada en el "Portal UV", mediante el nombre de usuario y clave. En caso de que el(la) funcionario(a) o académico/a no la posea, deberá contactar a la DTIC a través del correo soporte@uv.cl









indicando su RUT sin puntos ni dígito verificador.

- El calendario del concurso y el periodo de postulación se publicarán dentro de cinco días hábiles luego de la total tramitación del presente decreto.
- El único hecho que avala una postulación son los datos registrados en la plataforma PRIN.
- No será posible el ingreso a la plataforma de postulación PRIN después término del periodo de postulación, por lo que no habrá opción de optar al beneficio en este caso.

Nota: Académicas/os que postulan al programa PRIN también postulan automáticamente a ser incluidos en la nómina anual "Producción científica destacada", según los criterios establecidos en la Resolución exenta No. 3121 del 8 de agosto 2014.

Dirección de Investigación - Montaña 885, Viña del Mar - Universidad de Valparaíso

# FIN DE TRANSCRIPCIÓN

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



# **OSVALDO CORRALES JORQUERA** RECTOR UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



DISTRIBUCIÓN: Rectoría- Prorrectoría-Secretaria general- Contraloría Interna- Vicerrectoría de Investigación e Innovación OCJ/JSM/FHD//CVM/pap.-

Calle 0000, Valparaíso | Fono: +56 (32) 250 7000 | E-mail: correo@uv.cl





